

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2024

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Siendo la hora de las 12,30, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)
D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)
D. JOSE M^a VINAGRE CLEMENTE (Ciudadanos)
D FRANCISCO PRADOS MUÑOZ (Ciudadanos)
D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ (Partido Popular)

No asiste y excusa su ausencia el Concejel Sr. Gómez Hernández (Ciudadanos)

No asiste y excusa su ausencia el Concejel Sr. Cuevas Gabaldón (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,30h la presidencia declaró abierto el acto.

1.-ACTAS ANTERIORES.- Por La Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones a las actas anteriores, la ordinaria de fecha 28/03/2024 y la extraordinaria de fecha 29/04/2024 repartidas previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones se aprueban por Unanimidad (6Cs y 1PP)

2.- DECRETOS

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos

DECRETO 13/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Trabajadora Social, grupo A, subgrupo A2, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta

de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el "Boletín Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente,

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
LINARES	FERNANDEZ	ANA	****4420*
ANTOLIN	CASASOLA	SUSANA	****7286*
JAVALOYAS	PARDO	SUSANA	****9636*
CUCART	HONRUBIA	SARA	****6760*
SENDRA	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	****2164*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
OBIOL	BELLES	ANA	****5930*	1
GARCIA	QUESADA	JUAN ANTONIO	****8831*	1
MARTINEZ	BARRACHINA	BERTA	****8682*	1
GRANADAL	DE FEZ	ALICIA	****5378*	1

1.- No realizan el pago de la tasa de derechos de examen.

Tribunal Calificador

En aplicación la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 13/2024, DE FECHA 26/04/2024 se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Mari Luz Poveda Mora (Secretaria Ayuntamiento de Jalance)

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Jesús García Paton (Técnico Ayuntamiento de Jalance).

Vocales:

Titular: Raquel Paños Lafuente, (Trabajadora Social Ayuntamiento de Jarafuel).

Suplente: Jessica López Cámara (Trabajadora Social Ayuntamiento de Jalance).

Titular: Inmaculada Valles Sánchez (Trabajadora Social Ayuntamiento de Cortes de Pallas).
Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico Ayuntamiento de Ayora).

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste)
Suplente: Javier Francisco Catalán Belda, (Técnico Ayuntamiento de Ayora)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 26 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 14/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

RESUELVO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples (adscrita al colegio público), grupo C, subgrupo C2, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el “Boletín Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024 en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 14/2024 de 26 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SANCHEZ	SANCHEZ	JERONIMO	****9608*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
CARRIÓN	PARDO	LAURA	****8433*	1
CARRIÓN	PARDO	SILVIA	****8432*	1

1.- No acreditar formación específica para trabajos de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella en los términos exigidos por las bases.

Tribunal Calificador

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 14/2024, de fecha 26/04/2024, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Javier Francisco Catalan Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Vocales:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Mercedes Hernández Navarro (Funcionaria del Ayuntamiento de Cofrentes)

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste)

Suplente: Monica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia)

Suplente: Rosalia Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 26 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 15/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el "Boletín Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024 en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 15/2024 de 26 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://cofrentes.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Tanto los candidatos excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que puedan ser subsanables. Los aspirantes, dentro del plazo señalado, que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones o subsanaciones en el plazo indicado, la relación devendrá aprobada definitivamente.

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CARRION	PARDO	LAURA	****8433*
MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	****0180*
BACELO	GUTIERREZ	MARIA	****8759*
CARRION	PARDO	SILVIA	****8432*
SAIZ	SAEZ	YOLANDA	****3280*
PARDO	GARRIDO	OSCAR	****8962*
LOPEZ	PIQUERAS	MARIA PILAR	****4505*
RUBIO	FREIXANET	ESTHER	****1690*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
ROBLEDO	BALLESTEROS	MARIA PILAR	****4680*	3
CEBRIAN	GOZALVEZ	MANUELA	****6749*	3
MARTINEZ	FERNANDEZ	SONIA	****8022*	2
RAMOS	VALERO	LETICIA	****7153*	3
MARTINEZ	TORA	TERESA	****7881*	1
CASALTA	GOMEZ	ANA MARIA	****5963*	2-3
GISBERT	MOLINA	JUAN MIGUEL	****9480*	1
LAPUSAN	VAIDA	LARISA ROSANA	****2979*	1-3
LOPEZ DE BUSTA.	RAMOS	JORGE	****2023*	1-3
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	****6983*	2-3
SOLER	GUERRERO	AROAH	****7719*	1
MARTI	JUAN	SALVADOR	****4039*	3
MARTINEZ	AGULLO	ALBA	****5043*	4
SEGOVIA	PANACH	ANA MARIA	****8480*	4

- 1.- No aporta título o certificado de haber realizado el curso de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Falta solicitud de autobaremación.
- 3.- No realizan el pago de la tasa de derechos de examen.
- 4.- Solicitud presentada fuera de plazo.

Tribunal Calificador

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 15/2024, de 26/04/2024, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Javier Francisco Catalan Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Vocales:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Mercedes Hernandez Navarro (Funcionaria del Ayuntamiento de Cofrentes)

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste)

Suplente: Monica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia)

Suplente: Rosalia Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 26 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 16/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Monitor Escolar (adscrita al colegio público), grupo OAP, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el "Boletín Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024 en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 16/2024 de 26 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CORRECHER	TOLOSA	ANA ISABEL	****3292*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
TRUJILLO	CASAS	ANTHONY ALAN	****3235*	1

1.- No presenta Título o Certificado de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil emitido por un centro homologado y reconocido por el IVAJ (Instituto Valenciano de la Juventud).

Tribunal Calificador

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 16/2024, de 26/04/2023, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Javier Francisco Catalan Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora)

Vocales:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Mercedes Hernández Navarro (Funcionaria del Ayuntamiento de Cofrentes)

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Ceste)

Suplente: Monica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia)

Suplente: Rosalia Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 26 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 17/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

RESUELVO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Turismo (adscrita a la oficina de turismo de Cofrentes), grupo C, subgrupo C2, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el “Boletín Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024, con modificación puntual por Resolución de Alcaldía de 25/03/2024 y publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 69 de fecha 10/04/2024 y en el “Boletín Oficial del Estado nº 91 de fecha 13/04/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 17/2024 de 29 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador. Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://cofrentes.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Tanto los candidatos excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que puedan ser subsanables. Los aspirantes, dentro del plazo señalado, que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones o subsanaciones en el plazo indicado, la relación devendrá aprobada definitivamente.

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CATALAN	HERNANDEZ	ESTHER	****0446*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
-----	-----	-----	-----	-----

Tribunal Calificador

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 17/2024, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Javier Francisco Catalán Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Vocales:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Mercedes Hernández Navarro (Funcionaria del Ayuntamiento de Cofrentes).

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste).

Suplente: Monica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia).

Suplente: Rosalia Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 29 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 18/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

RESUELVO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Arqueología (adscrita a la oficina de turismo de Cofrentes), grupo C, subgrupo C1, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 25/03/2024, y en el “Boletín

Oficial del Estado nº 80 de fecha 01/04/2024, con modificación puntual por Resolución de Alcaldía de 25/03/2024 y publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 69 de fecha 10/04/2024 y en el "Boletín Oficial del Estado nº 91 de fecha 13/04/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 18/2024 de 29 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://cofrentes.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Tanto los candidatos excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que puedan ser subsanables. Los aspirantes, dentro del plazo señalado, que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones o subsanaciones en el plazo indicado, la relación devendrá aprobada definitivamente.

ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
GARCIA	HONRUBIA	ROSA MARIA	****6753*

ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Motivo de la exclusión
SANCHEZ	ALONSO	ELENA	****1343*	1-2
MARTI	LA CALLE	ESTEFANIA	****3864*	1
CARRIO	SANCHEZ	SARA MERCEDES	****2803*	3

- 1.- No aporta título o certificado de haber realizado el curso de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales
- 2.- No realizan el pago de la tasa de derechos de examen.
- 3.- Solicitud presentada fuera de plazo

Tribunal Calificador

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023 de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239 de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 18/2024, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).

Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Secretario: Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Javier Francisco Catalán Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Vocales:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Jesús García Patón (Técnico del Ayuntamiento de Jalance).

Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste).

Suplente: Mónica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia).

Suplente: Rosalía Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx)

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro

del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

En Cofrentes a 29 de abril de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 19/2024

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia)”

Examinada la solicitud formulada por D^a M^a de las Candelas Mateo Gómez, D.N.I. 76728774S, contratada laboral interina por vacante de la Residencia de personas mayores San José de Cofrentes, categoría profesional de Médico.

RESULTANDO que la interesada pide la excedencia voluntaria por incompatibilidad con la plaza de MIR MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA en el Municipio de Requena el 6 de mayo del corriente 2024.

CONSIDERANDO que el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que “Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando”.

CONSIDERANDO que la Ley 53/1984 se aplica a todos los empleados públicos y no solo a los funcionarios, según resulta de su artículo segundo y fue declarado con respecto del personal laboral, en orden a la constitucionalidad de su inclusión en su ámbito de aplicación, por la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 2 de noviembre de 1.989, Sentencia 178/1989.

CONSIDERANDO que el artículo 10 de la Ley 53/1984 se ha de interpretar de aplicación tanto al personal fijo como al personal interino o temporal, por la propia naturaleza del instituto de la incompatibilidad en atención a la referencia a la inclusión en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de todo el personal, “cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo” (artículo 2.2), y que la interpretación del mismo que lleva a cabo el Tribunal Supremo (Sentencias de fecha 7 de diciembre y 17

de noviembre de 1.987, Repertorio Aranzadi 8.845 y 8.003) incluye supuestos distintos de los de fijeza laboral o funcionario de carrera.

CONSIDERANDO que dado el tenor del artículo 2.2 de la citada Ley 53/84 no cabe restricción únicamente para los supuestos de fijeza, pues no lo exige la específica norma y la Ley se aplica cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, siempre y cuando se trate de empleados públicos, como es el caso.

CONSIDERANDO que es doctrina consolidada que los trabajadores con contrato temporal disfrutan de los mismos derechos que los trabajadores con contrato indefinido.

DE CONFORMIDAD con el informe emitido por la Secretaría General en el sentido de que procede el reconocimiento de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

RESUELVO

PRIMERO: Reconocer a D^a M^a de las Candelas Mateo Gómez, D.N.I. 76728774S, en situación laboral de excedencia voluntaria por incompatibilidad del artículo 10 de la Ley 53/1984 en su condición de personal laboral temporal o interino de la Residencia de personas mayores San José de Cofrentes con la categoría de Médico, desde el día 6 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Los efectos de la situación laboral de excedencia, por la naturaleza temporal o interina del contrato laboral, vinculado a la cobertura reglamentaria de la plaza, se extinguirán en todo caso en la fecha o momento en el que el puesto de trabajo se cubra reglamentariamente.

TERCERO: Acordar que se comunique la baja a la Seguridad Social (clave 63), en el plazo reglamentario.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

QUINTO: Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial social, conforme dispone el artículo 69 y ss de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social-LRJS-

Todo ello sin perjuicio de que Ud. pueda ejercitar otros recursos o acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

En Cofrentes a 03 de mayo de 2024

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

Sr. Alcalde: previamente al Pleno, se ha procedido por parte del Sr. Secretario y del Administrativo Jesús Cebrián a la celebración del sorteo con el programa informático del ine instalado en la mesa del Sr Secretario, para no tener que traer el ordenador.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 26 de la vigente Ley orgánica del Régimen Electoral General, se reunió el Ayuntamiento Pleno, para celebrar el sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes, que han de componer la mesa Electoral, en este Municipio, para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 09 de Junio de 2024.

Tras procederse al sorteo, quedan designadas, las siguientes personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

PRESIDENTE: VERONICA MARTINEZ FERNANDEZ :Nº 535

1º SUPLENTE:DAVID GARCIA TORRALBA:Nº 320

2º SUPLENTE:PEDRO FRANCISCO GARCIA LOPEZ: Nº 297

3º SUPLENTE:ALEJANDRO RODENAS PEREZ: Nº 763

4º SUPLENTE: ALBERTOGOMEZ TEJEDOR: Nº 379

VOCAL PRIMERO: PEDRO BENAVENT PASTOR : Nº 075

1º SUPLENTE: JUAN MANUEL CARTAGENA VIDAL: Nº 111

2º SUPLENTE: MARIA CARMEN GUARDIOLA CAÑABATE: Nº 399

3º SUPLENTE: DANIEL CORRALES ROSADO: Nº 165

4º SUPLENTE: ALEJANDRINA GONZALEZ MARTINEZ : Nº 387

VOCAL SEGUNDO: IVAN GUIGO TIRADO: Nº 418

1º SUPLENTE: ANA MARIA MOLINA MEDINA : Nº 607

2º SUPLENTE:LAURA PINO DEL MORAL : Nº 723

3º SUPLENTE:SERGIO RONCAL VILA : Nº 777

4º SUPLENTE: ALMUDENA CORRECHER CORDOBA: Nº 175

No habiendo ninguna observación, el pleno queda enterado

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,40 horas, de todo lo cual, Yo el Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO